

Tei te m e r u e t i s .



SELO QVARTO, VEINTE  
DE MARAVELIS, AÑO DE  
MIL SESENTOS Y CIN-  
CVENTA Y NVEVE.

Copreva en aruimpto. à la Peca de volientes  
mediante à tener recurso pendiente sobre  
la defenra y reintegracion del citado sitio  
y Peca de Aruhia: y por lo respectivo à dho  
vnmill y veinte y nueve d. Acuerda, se haga  
saren à dho fiel perriua veivientos, que le  
considera esta cu<sup>d</sup> por su ocupacion y trabajo  
en el tiempo de tres meses, y que los quatorzi-  
entos veinte y nueve d. restantes los entrepue-

A d<sup>no</sup> Mathia de Palacio su May. <sup>no</sup> de Japion

Don Co Bermudez  
de Japion

*[Large handwritten signatures]*  
Juan de...  
Bernardo...  
Cerna

ordinario de Castilla y Ma. au<sup>d</sup> de Castilla y sala Capi-  
tular de ella en Catorze dias del mes de Julio  
año de mill y setecientos y siete y treinta y  
a Canildo ordinario lo... Don Juan Bermudez  
de Castro Abogado de la R<sup>a</sup> de las Indias Alcalde m<sup>o</sup> y lo-  
res. desta cu<sup>d</sup> por dho. Don Pedro Bato...  
Manuel Valleso, Don Martin de...  
de

